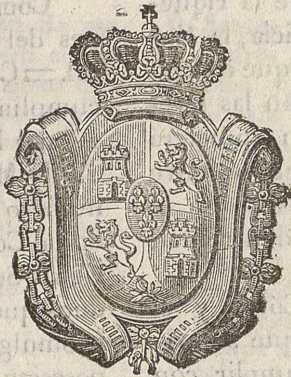


**Núm. 42.**

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves, y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 8 de Abril de 1843.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### DISCURSO

*pronunciado por S. A. el Regente del Reino en la solemne apertura de las Cortes el día 3 de Abril de 1843.*

#### SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS.

Al veros reunidos al rededor del Trono de ISABEL II para concurrir con vuestra sabiduría y vuestro celo á las disposiciones legislativas que han de consolidar el Estado, no puedo dejar de sentir la satisfaccion mas pura en la grata esperanza de que llenareis cumplidamente los destinos que en bien de la Monarquía y de su REINA estan reservados á la presente legislatura.

Desde que la anterior cesó en sus tareas, ninguna alteracion notable ha habido en las relaciones que tenemos con los Gobiernos de otros paises.

Respecto á nuestro estado interior, me complace en reconocer el celo y la rectitud con que generalmente los Tribunales y Jueces administran la justicia, no obstante la imperfecta organizacion del poder judicial y los defectos de la legislacion vigente. Estas dificultades se allanarán con una buena ley orgánica, y con la anhelada reforma de nuestros Códigos, para cuya pronta realizacion el Gobierno os presentará algunas medidas convenientes.

El estado de la Hacienda reclama muy particularmente la atencion de las Cortes. Reformas importantes se han verificado, asi en la administracion y contabilidad de las rentas públicas, como en el sistema que regia para la venta de bienes nacionales; pero sin los medios necesarios para cubrir, no solo los gastos ordinarios y corrientes del servicio público, sino

todas las demas obligaciones sucesivamente contraidas por efecto del constante desnivel en que se hallan unos y otros con los ingresos del Tesoro; cada dia serán mayores las dificultades para conseguir una completa y satisfactoria organizacion de esta parte tan vital de la administracion del Estado. Con los presupuestos que serán sometidos á vuestra consideracion, se os presentarán tambien otros proyectos de ley, cuya utilidad y conveniencia graduarán oportunamente las Cortes. Ellas conocen demasiado la importancia del crédito, y no dejarán de prestar su poderoso apoyo á las medidas que igualmente les serán propuestas con el objeto de mejorarlo.

En medio de la escasez de recursos ha sido atendida la Marina con el esmero que se ve en la actividad de nuestros arsenales y en el envio de expediciones á diferentes puntos.

Hubiéranse hecho en el Ejército modificaciones ventajosas en alivio de los pueblos, y algunas ya estaban presentadas á las Cortes; pero una insurreccion inesperada vino á paralizar esas prudentes economías, y fue preciso atender con toda la fuerza pública á reprimir tan grave mal. El Ejército ha sido en esta época como en todas un modelo de subordinacion y disciplina, á par que de lealtad y de valor. Gracias á sus virtudes y á la cooperacion igualmente noble y decidida de la Milicia nacional, la conmocion que tan fatal hubiera sido si se la dejara respirar, fue sofocada en su origen y la tranquilidad completamente restablecida.

A la sombra de ella, y por efecto de las reformas practicadas, toman cada dia mayor incremento los intereses materiales del pais; nuestras comunicaciones se aumentan; la Agricultura y la Industria dan mas grande movimiento á nuestro Comercio, y la Instruccion pública recibe mejoras considerables.

A perfeccionar la administracion, á comple-

tar el desarrollo de todos los ramos de la riqueza, y á elevar la institucion de la Milicia, la Ensenanza y la Beneficencia á la altura que corresponde el nombre español, contribuirán las leyes que en armonía con la Constitucion someterá á vuestro exámen el Gobierno; y tengo entre tanto la satisfaccion de anunciaros que en el momento actual la paz, la ley y el órden reinan en todo el ámbito de la Monarquía.

Momento bien feliz en que las Córtes y el Gobierno hallan la ocasion gloriosa (que su patriotismo no desaprovechará) de cumplir con lo que la Nacion desea, y con lo que debemos á la Augusta y jóven Princesa que tenemos delante sentada en el Trono de sus mayores. Leyes que aseguren el Estado sobre su base, leyes que abran las fuentes á la prosperidad pública, esto es, señores Senadores y Diputados, lo que el pais anhela, esto es lo digno y lo conveniente á la Pátria, á la REINA Doña ISABEL II. Que cuando S. M. en el plazo afortunado que se acerca tome las riendas del gobierno de sus pueblos, no encuentre estorbo alguno para el bien que les prepara su generoso ánimo; y que en las bendiciones y aplausos con que se vea aclamada, recoja el fruto mas precioso de nuestros desvelos y sacrificios.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = El representante del arrendatario colectivo de la renta de Sal ha acudido en queja á esta Intendencia manifestando que las Administraciones subalternas y demas empleados de este ramo, producen diferentes partes denunciando la venta de este artículo por personas no autorizadas al efecto por la Empresa. Semejante abuso, que no solo puede ser perjudicial á los intereses del público, si que tambien coarta la accion de esponder aquel por los medios que la Hacienda lo hacía, no puede en sentido alguno esta Intendencia tolerarle, puesto que como primera autoridad que debe velar por la buena administracion de las rentas públicas, se halla en la necesidad de apoyar á la enunciada Empresa toda vez que en ella subrogó la Hacienda sus acciones y derechos en virtud de un contrato. Bajo este principio, los respectivos Alcaldes constitucionales se encuentran en la obligacion de cooperar por su parte á cortar dicho abuso, y yo espero que impetrada que sea su autoridad por cualquiera de las dependencias del referido arrendatario contribuyan á las aplicaciones de las penas y multas impuestas en las Reales órdenes é instrucciones. Valladolid 4 de Abril de 1843 = Juan Buznego.

Comision especial de enagenacion de los bienes del Clero Secular de la Provincia de Valladolid. = Con el objeto de que tenga el mas pronto cumplimiento cuanto se previene en el artículo 2.º del Decreto de S. A. el Regente del Reino de 14 de Marzo último, inserto en el Boletin oficial número 37 del Martes 28 del mismo, ha acordado la Comision especial inspectora de bienes del Clero Secular, en sesion del 31, que los individuos que en 2 de Setiembre de 1841 en que se promulgó la ley de expropiacion estuvieren en posesion de bienes procedentes de Beneficios patrimoniales, y demas conceptos que en aquella medida se determinan, presenten en la Secretaría una certificacion espedita por la Autoridad superior Eclesiástica en que se acredite haber sido ordenado á título de los mismos, que no se hallan como tales Beneficiados destinados al servicio de las Parroquias, y por consiguiente no comprendidos en el presupuesto de dotacion del Clero. Este último extremo se justificará por otra certificacion que solicitarán de la Contaduría de Rentas de la Provincia, en la que existen los datos necesarios á facilitar estos conocimientos. Para la presentacion de los citados documentos y las relaciones circunstanciadas de esta clase de bienes y su producto anual segun en el referido Boletin se exige, la Comision inspectora señala el improrrogable término de treinta dias contados desde que se reciba en cada pueblo el en que va inserta esta determinacion, en el concepto de que de no verificarlo se considerarán aplicados al Estado, sufriendo los perjuicios que por esta causa se les seguirán y que muy facilmente pueden evitar. Valladolid 3 de Abril de 1843. = El Presidente, Juan Buznego.

Juzgado de primera instancia del partido de Bilbao. = En la causa que de oficio estoy formando á consecuencia del robo cometido en el almacen y escritorio de Don Alban Jones, comerciante de esta villa, la mañana del dia 19 de Marzo último, proveí con fecha 25 un auto que entre otras cosas dice lo siguiente:

„Resultando que Valentin y José, de las señas y naturaleza que se indican en la precedente sumaria, ejecutaron el robo cualificado cometido en el escritorio y almacen de Don Alban Tomás Jones, en la madrugada del 19 del corriente, reduzcánse á prision en la Cárcel de esta villa, y para su captura y en el caso de verificarse para su segura conduccion ante este Juzgado, oficiése inmediatamente á los Señores Gefes políticos de las Provincias de Segovia y Cuenca con la advertencia conducente.”

Y mediante á que por auto de este mismo dia he resuelto dirigir oficio á V. S., como lo hago, solo me resta añadir que el nombrado Valentin indicado en la providencia anterior se apellida Latorre, como posteriormente he llegado á entender, y que tanto éste como el José, cuyo apellido aun ignoro, son naturales de la Provincia de Cuenca. Espero pues que V. S. se dignará adoptar las medidas que le su-

giera su prudencia para la mejor ejecucion de ese proveido, no solo en esa Capital sino tambien en los pueblos que la componen, sirviéndose disponer que en el caso de lograrse la captura de los indicados procesados, cuyas señas se estampan al márgen, se les notifique al instante por ante Escribano público el mencionado auto, proveyéndoseles de copia testimoniada del mismo. Dios guarde á V. S. muchos años. Bilbao 1.º de Abril de 1843.=Francisco Celestino Gutierrez.=Señor Gefe Superior político de la Provincia de Valladolid.

*Señas de Valentin Latorre.*

Moreno, flaco, de mucha patilla, ojos negros, barba negra, de cuarenta años poco mas ó menos, y vestido de chinchon, zamarra, capa parda, y sombrero chambergo: montado en mula jóven rogisca, de alzada y no cerrada, con albardones, mantas rayadas y bridas.

*Señas del José.*

Cara redonda, moreno, ojos pardos, patilla poblada, barba negra, como de treinta á treinta y cuatro años, vestido de chinchon, zamarra, capa parda, y sombrero chambergo: montado en mula jóven, rogisca, de alzada y no cerrada, con albardones, mantas rayadas y bridas.

*Insértese.=Manuel Llamas.*

**DISTRITO ELECTORAL DE ALAEJOS.**

*Lista nominal de los Ciudadanos electores que han concurrido á votar en este Distrito los cinco dias de elecciones que dieron principio en 27 de Febrero y concluyeron en 3 de Marzo, con expresion de los sujetos que votaron en cada dia.*

**Dia 1.º**

D. Eulogio Gonzalez.  
Benito Gonzalez.  
Manuel Rodriguez.  
Martin Rodriguez.  
Bernardo Garcia.  
Manuel María Verdugo  
Juan Antonio Rodriguez.  
Manuel Martin.  
Angel Gonzalez.  
Segundo Delgado.  
Gervasio Marcos.  
Juan Urrero.  
Juan Luis Urrero.  
Mauro Gonzalez.  
Narciso Benito.  
Damian Urrero.  
Valentin Marqués.  
José Gonzalez.  
José Urrero.  
José Fernandez.  
Fabian Urrero.  
Felipe Antonio.  
Jacinto Marcos.  
Agustin San Martin.  
Tomás San Pedro.

D. Manuel Tabera.  
Pedro Otero.  
Máximo Blanco.  
Celestino Blanco.  
Martin Muñumér.  
Deogracias Pajon.  
Cándido Rodriguez.  
Santiago Alvarez.  
Meliton Rodriguez.  
Faustino de Castro.  
Antonio García Iglesias  
Bernabé Gallego.  
Gaspar Cepeda.  
Manuel Motrel.  
Lorenzo Gil.  
Luis García.  
Antonio Gomez.  
Pablo Gago.  
Teodoro Miguel.  
Santiago Castellano.  
Manuel Berganza.  
Pablo Nieto.  
Antolin Quevedo.  
Manuel Bayon.  
Clemente Sanchez.  
Juan Rodriguez.  
José Santana.  
Gregorio Reinoso.

D. Santos Perez.  
Andrés Martin.  
Leon Nieto.  
Nicasio Nieto.  
Francisco Rodriguez.  
Jacinto Alonso.  
Aquilino Escudero.  
Nicolás Altamerano.  
Benigno Pollino.  
José Galban.  
Santiago Vegas.  
Felipe Galban.  
Manuel Galban.  
Donato Espino.  
José Prieto Alonso.  
Manuel Alonso.  
Bartolomé Rodriguez.  
Francisco Alonso Martin.  
Agapito Alonso.  
Ildefonso Alonso Martin.  
Eugenio Serrano.  
Manuel Alvarez.  
Manuel María Alonso.  
Felipe Martin.  
Santiago Gimenez.  
Tomás Seco.  
Manuel Rodriguez Prieto  
Manuel Miguel.  
Luis Vazquez.  
Isidro Hernandez.

**Dia 2.º**

D. Agustin Tejedor.  
José Vazquez.  
Juan Diez Alonso.  
Ildefonso Alonso Diez.  
Gabriel Modroño.  
Manuel Chillon Gomez.  
Agustin Hernandez Peña.  
Celestino Prieto.  
José Gimenez.  
Manuel Prieto.  
Ramon Alonso.  
Antonio Gimenez.  
Lorenzo Galiacho.  
Gregorio Miguel.  
Felipe Ataija.  
Manuel Rueda.  
Manuel Zapatero.  
José Rodriguez Puertas  
Manuel García Lucas.  
Cipriano García.  
Matias Villaescusa.  
Tomás Sandonis.  
Francisco García Sotomolinos.  
Angel Frutos.  
Juan Diez.  
Felix Ballesteros.  
Nicolás García.  
Isidro Galban.  
Juan Caballero.  
Felipe Velloso.  
José Manso.  
Florentino Rivera.

D. Francisco Gomez Santos.  
Gerónimo Calvo.  
Ramon Mangas.  
Tomás Mangas.  
Vicente Lucas.  
Ignacio Rodriguez.  
José Alonso.  
Francisco Javier Zapatero.  
Vicente Santana.  
Luis Lopez Velloso.  
Francisco Mangas.  
Manuel García Martin.  
Fernando Casado.  
Dionisio Viosviano.  
Juan Vega Ballesteros.  
Valentin Santana.  
Roque Carracedo.  
Antonio Martin.  
José Casas Verdote.  
Juan Antonio Martin.  
Juan Antonio Gallego.  
Pelegrin Zapatero.  
Tomás Antoráz.  
José Santana.  
Adrian Micieces.  
José Salamanqués.  
Simon Cano.  
José Lopez.  
Andrés Santana.  
Bernabé Avellanosa.  
Baltasar Gonzalez.  
Paulino Hernandez.  
Pedro Gutierrez.  
Juan García Frutos.  
Gabriel Martin Cáceres.  
Feliciano Muñiz.  
Manuel Benito.  
Santiago Lopez.  
Francisco Lucas Hernandez.  
Francisco García Aranda.  
José Gimenez.  
José Rodriguez Barragán.  
José Perez Lopez.  
Francisco Puertas.  
Juan Vazquez Cea.  
Pedro Alvarez Gamazo.  
Antonio Herrero.  
Pedro Sevilla.  
Miguel Casado.  
Victor Salamanqués.  
Vicente García Lopez.  
Gerónimo Luis Santana  
Hermenegildo Salamanqués.  
Melchor Gonzalez.  
Gregorio Villar.  
Manuel Rico.  
Genaro Perlina.  
José Casas Diez.  
Vicente Lucas Rodriguez.  
Gil Sevilla.  
Antonio Castrejon.  
Manuel Velloso Puertas

D. Lorenzo Puértas.  
 Joaquin Aznarez.  
 Valentin Antorázi.  
 Hilario Lopez.  
 Ildefonso Lopez.  
 Bernardo Hernandez  
 Moreda.  
 Luis Gomez.  
 Pedro Yuste.  
 Felix Medina.  
 Manuel Garcia Lopez.  
 Vicente Baraja.  
 Máximo Marcos.  
 Rafael Lopez.  
 Silvestre Rodriguez.  
 Pedro Baraja.  
 Antonio Lopez.  
 Alejandro Concejo.  
 Santiago Iglesias.  
 Venancio Celemin.  
 Pedro Blazquez.  
 Antonio Frutos.  
 Roman Celemin.  
 Manuel Concejo.  
 Manuel Mangas Car-  
 rasco.

Dia 3.º

D. Manuel Perez Alonso.  
 Francisco Buitron.  
 Agustin Pio Velloso.  
 Jacobo Mediero.  
 Fernando Losa.  
 Ramon Martin.  
 Felix Medina.  
 Manuel Perez Casas.  
 José Portillo.  
 Nicolás Roman.  
 Lorenzo Garcia Vibiano  
 Juan Garcia.  
 Isidoro Gonzalez.  
 Pablo Sanjuan.  
 Antonio Santana Escu-  
 dero.  
 Pantaleon Nieto.  
 José Nieto Alonso.  
 Bernardo Caballero.  
 Sebastian Alonso.  
 Francisco Hernandez.  
 Andrés Lucas.  
 Jacobo Perez.  
 Luis Gonzalez.  
 Francisco Lopez.  
 Victor Herrador.  
 Cipriano Sandonis.  
 Juan Lucas.  
 Manuel Delgado Diaz.  
 Justo Gonzalez.  
 Pedro Castrejon.  
 Agustin Perlínes.  
 Antonio Galban.  
 Antonio Santander.  
 Manuel Luis.

D. Gregorio Lucas.  
 Serafin Gonzalez.  
 Luis Casado.  
 José Rodriguez.  
 Manuel Mangas.  
 Bernardo Diez.  
 Benito Sanjuan.  
 José Fernandez.  
 Isidro Santana.  
 Salvador Santana.  
 Francisco Andrés Polo.  
 Eugenio Castander.  
 Francisco Frutos.  
 Isidoro Mariano Cafran-  
 ga.  
 Ignacio Rodriguez.  
 Bernardo Lucas.  
 Manuel Garcia.  
 Luis Garcia.  
 Fernando Santana.  
 Mariano Santander.  
 Bartolomé Santana.  
 Pablo Concejo.  
 Manuel Vaquero.  
 Felipe Gutierrez.  
 Luis Carbonero.  
 Juan Nuñez.  
 Martin Lopez.  
 Pedro Rodriguez.  
 Julian Gimenez.  
 Felipe Bayon.  
 Joaquin Bayon.  
 Joaquin Gonzalez Gar-  
 cia.  
 Ramon Casado.  
 Toribio Gonzalez.  
 Juan Cojo.  
 Francisco Gonzalez.  
 Antonio Martin.  
 Gregorio Zimarra.  
 Anacleto Zimarra.  
 Ramon Bartolomé.  
 Manuel Quintin Martin.  
 Fernando Platon.  
 Pascual Sandonis.  
 Pablo Acuña.  
 Basilio Casado.  
 Fernando Nava.  
 Isidoro Tola.  
 Joaquin Martin.  
 Melchor Tabera.  
 Luis Gavilan.  
 Bernardo Cea.  
 Juan Alonso.  
 Claudio Rodriguez.  
 Juan Martin.  
 Victoriano Ramos.  
 Julian Zorita.  
 Marcelino Alonso.  
 Cándido Zorita.  
 Ildefonso Polo.  
 Dionisio Fernandez.  
 Saturnino Sandonis.  
 Narciso Polo.

D. Francisco Luengo  
 Alonso.  
 Pedro Sandonis Fer-  
 nandez.  
 Ignacio Alonso.

D. Francisco Calderon.  
 Pedro Yagüe.  
 Felipe Velloso.  
 Mateo Alonso.

(Se continuar á).

## ANUNCIOS.

Presidencia del Ayuntamiento constitucional de Casasola de Arion. — Se halla vacante la Escuela de instruccion primaria de la villa de Casasola, partido de la Mota, Provincia de Valladolid, su dotacion consiste en 1.900 reales, mil pagados por los padres de familia en trigo en el mes de Setiembre, y noventa y cinco reales de Propios en dos plazos, libre de contribucion, y casa la destinada á este instituto. Los aspirantes á ella podrán hacer sus solicitudes arregladas, y dirigirlas francas al Alcalde Presidente; la provision, previos los informes necesarios, se verificará por la Junta en término de treinta dias á contar desde el anuncio en el Boletin de la Provincia: de acuerdo de la misma se manda publicar. Dado en Casasola á 3 de Abril de 1843. — El Alcalde Presidente, Santiago Garrido.

Se sacan á público remate en arrendamiento las yerbas de primavera y rastrogera del pueblo de Villan de Tordesillas: la persona que quiera interesarse en dicho remate se presentará en la Secretaría de Ayuntamiento del expresado pueblo el dia 25 del corriente mes de Abril, en el que se celebrará su remate.

## Feria de San Marcos en la villa de Cacabelos.

Esta feria sigue en su auge desde pocos años á esta parte, bajo su mejor método en su modo de administrarla: su Administrador es el mismo que el de estos últimos años de su restauracion, quien bajo sus comunicaciones y amistades asegura concurrencia de ganado, ya gallego como del pais. Los excelentes verdes del presente año presentarán los ganados en un estado muy regular, de modo que los compradores pueden contar con número bastante, ya para el tajo como para las dehesas. Al que compre peada de treinta bueyes del pais le dará el Administrador de su bolsillo el uno por ciento del valor que emplee, pero esto ha de ser por si solo y bajo su pasaporte, á no ser que de hecho sea compañía conocida, debiendo respaldar las papeletas para llevar orden y saber el abono que se les ha de hacer, sin que ninguno deba ponerse en camino sin confrontar el rol de su compra, para con ello evitar detenciones en los límites del privilegio. Al vendedor de peada gallega se le da tambien el uno por ciento para ayuda de gastos; para que unos y otros disfruten de algun bien: Respecto á ganado mular habrá la concurrencia necesaria, como de asnal y caballar. Su principio neto es el 2 de Mayo.